NOTA DNCP/DNC/N° 30930 / 2015

Asunción, 07 de Diciembre de 2015.

REF.: EXP. N° 426312 (02/12/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de mobiliarios". – ID N° 300165

Señora:
JUSTINA CASCO GONZÁLEZ, Directora.
Unidad Operativa de Contrataciones.
PODER LEGISLATIVO.
CONGRESO NACIONAL.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Teniendo en cuenta que se han remitido el anteproyecto de presupuesto 2016, solicitamos a la convocante realizar la modificación correspondiente en el plan anual de contrataciones.
2- En el Anexo C "especificaciones técnicas" consultamos a la convocante bajo qué criterios evaluaran las muestras ya que en el punto 19 y 22 indican que no aplica, además establecen que solicitaran las muestras luego de la firma de contrato, y ello podría entenderse como una violación a la aplicación irrestricta de los principios de igualdad y transparencia, para evitar confusiones sugerimos realizar un acto de recepción de las muestras o de lo contrario establecer que se realizará un acta de recepción de muestras dentro de la etapa de evaluación y no posterior a la misma.
3- Sugerimos a la convocante indicar que las imagines son meramente referenciales, además recomendamos indicar rangos entre las dimensiones indicadas para ampliar la participación, o en todo caso indicar como mínimo o que se realizaran sobre medidas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abg. Nathasha Bernal
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB